



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE  
OBRA**

**CONTRATACION DIRECTA N° [067-2024-GRA](#)**

**"SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN Y  
APROBACIÓN DE INFORME SITUACIONAL Y  
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL CAMANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE  
CAMANA, REGION AREQUIPA CON CUI N° 2279710"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION N° 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)  
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SITUACIONAL Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA CON CUI N° 2279710.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **FORMATO N° 02/325-ORA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de fecha **21 de agosto del 2024.**

### 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a : S/. 994,839.82 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 82/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### **1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.10. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **125 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1584 que Modifica la Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Termibnos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No aplica

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesoria, de ser el caso CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>6</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- k) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>8</sup>.*
- l) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*
- m) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>9</sup>.*

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** a la aprobación del informe final.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<b>PAGOS</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
1er PAGO 30%	Presentación de la Evaluación del Informe de estado Situacional
2do PAGO 50%	Presentación de la Evaluación del Expediente Técnico de Saldos de Obra
3er PAGO 20%	A la Aprobación del Expediente de Saldo de Obra (Bajo Acto Resolutivo)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

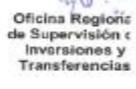
Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

		
<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIA DE EVALUACION Y APROBACION DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y SUPERVISION EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA"</b>		
<b>I. ANTECEDENTES</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>Con RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°114-2016-GRA/GRI de fecha 25/05/2016 se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ - REGIÓN AREQUIPA", que será ejecutado bajo la modalidad de administración por contrata - indirecta, con un presupuesto de inversión total de Expediente técnico de S/. 81,029,302.47 soles, con un plazo de ejecución de 540 días calendario.</li><li>Con fecha 22/11/2016, se da el otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección LP-SM-2-2016-GRA -1, al Consorcio Salud Camaná II, conformado por la Empresa Eraima Constructora S.A.C., EDUTRADE S.A. Sucursal del Perú y RIVA S.A. Sucursal del Perú, por el monto de S/. 77,706,951.99 soles.</li><li>El 16/12/2016, se firma el Contrato N°153-2016-GRA, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA", entre la Entidad y el Consorcio Salud Camaná II, Contratista encargado de la ejecución, por un monto de S/. 77,706,951.99 soles y un plazo de ejecución de 540 días calendario.</li><li>El 19/12/2019 se comunicó la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N°153-2016-GRA al Contratista de obra, por incumplimiento de obligaciones contractuales.</li></ul>		
<b>II. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL SERVICIO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>El evaluador contratado se encargará de la REVISION, EVALUACION Y APROBACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL SITUACIONAL y de LA SUPERVISION Y APROBACION de cada uno de los componentes del EXPDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" a la empresa consultora que elaborará el Expediente de Saldo de Obra.</li><li>El evaluador, deberá contar con la disponibilidad inmediata, además de estar de manera permanente y acompañar en el desarrollo del proyecto con reuniones de coordinación y seguimiento de los avances del expediente técnico de saldo de obra.</li><li>El evaluador, deberá presentar las observaciones a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para la respectiva notificación a la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes notificarán al consultor de la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra.</li><li>El evaluador recomendará y asesorará a la entidad en lo referente al expediente técnico, emitirá pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el consultor.</li></ul>		
 Ing. Darío Montoya Caspe ESPECIALISTA PROFESIONAL OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS		
<p>gob.pe/regionarequipa SEDE CENTRAL: Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860</p> <p style="text-align: right;"><b>Cambio y Desarrollo</b></p>		



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

- El evaluador, una vez presentado los entregables de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, deberá emitir el informe de la revisión, precisando las observaciones por especialidades, debiendo el profesional encargado firmar cada una de las hojas que forman parte de su informe, igualmente deberá precisar los plazos de acuerdo a la complejidad de las observaciones para el levantamiento de observaciones.
- El supervisor revisará, evaluará y emitirá opinión sobre los informes especiales solicitados por la entidad al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico

### III. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del consultor que SUPERVISARÁ, EVALUARÁ Y APROBARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA** " deberá contar con profesionales con amplia experiencia, demostrada en cada una de las especialidades requeridas.

Se precisa que la obra cuenta con un avance ejecución físico de 72.88%; quedando un saldo de 27.12% para la operatividad y funcionamiento integral del establecimiento de salud; en ese sentido y con la finalidad de culminar la ejecución de obra, culminación de las metas del proyecto y el Funcionamiento Integral del mismo al 100%; es necesario contar con un servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Para ello se requiere Contratar el Servicio de una Consultoría con conocimiento y experiencia en la Supervisión, Evaluación de Expedientes Técnicos en Sistemas de infraestructura y Equipamiento Médico de Hospitales.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Los términos de referencia son realizados con el objetivo de contratar los servicios de CONSULTORIA, de una persona natural o jurídica, para **Evaluación, Revisión y Aprobación del expediente técnico de saldo de obra** de las diferentes especialidades como Estructuras, Arquitectura, Equipamiento Médico, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Telecomunicaciones Y Seguridad en obra.

#### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

La revisión y aprobación del Informe Situacional de Obra: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA** "

La supervisión, evaluación y aprobación de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA** " .

### V. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

#### 5.1 REVISION Y EVALUACION DEL ALCANCE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Evaluador, conforme a los dispositivos legales vigentes y con inherentes como tal, el evaluador estará obligado a:

*Inga Dora S. Martínez Quispe*  
ESPECIALISTA ESPECIALISTA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oftina Región  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

Verificar el cumplimiento contractual de los entregables del expediente técnico de saldo de obra por cada especialidad.

El evaluador revisará los avances de la elaboración del expediente técnico de cada una de las especialidades y formulará oportunamente las observaciones, recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones encontradas en cada una de las especialidades: (memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, formulas polinómicas, desagregados de gastos generales, panel fotográfico, calendarios, entre otros) - a fin verificar la compatibilidad de los entregables, respecto al P.I. y al alcance del expediente técnico original.

El evaluador deberá tener una intervención integral de la evaluación de todos los componentes del expediente técnico y verificara que mismo contenga la documentación completa, cumpliendo en estricta lo indicado por las normas técnicas, reglamentarias y estatutarias de las especialidades, tales como: Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA); Norma técnica "METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS" (Resolución Directoral N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC), entre otras normas de cada especialidad, sin ser limitativos.

El evaluador deberá inspeccionar y verificar las zonas donde se realizaron los estudios complementarios (estudio de suelos, levantamientos topográficos, etc) para contrastar lo planteado y presentado por el consultor.

El evaluador deberá revisar los estudios y diseños complementarios, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas de solución.

Revisión del cumplimiento contractual y de los TDR u otros documentos que forman parte del contrato para elaboración del expediente técnico de saldo de obra

Coordinación permanente con los responsables de la elaboración del expediente técnico, con los coordinadores del proyecto de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias del Gobierno Regional de Arequipa y con los revisores de otras especialidades.

Presentar actas de reunión u otros documentos que evidencie las reuniones con los proyectistas/responsables de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

Firmar el expediente técnico y todo lo referente a cada especialidad

El supervisor, deberá emitir opinión sobre los requerimientos de ampliación de plazo, reglamentación vigente y demás documentación que presente el consultor de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

5.2 OTORGAR LA APROBACION técnica y de cumplimiento contractual de cada una de las especialidades.

5.3 OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS para cumplir el objeto de la contratación, a fin de que el Expediente Técnico de saldo de obra se encuentre COMPLETO, COHERENTE Y COMPATIBILIZADO a nivel de ejecución de obra, y emitir recomendaciones de corresponder.

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Diana S. Alvarado Quispe  
ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE  
OBRAS REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

Cambio y Desarrollo



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

5.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA GRI)

ÍNDICE CARATULA

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
- 3.1. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO INICIAL
- 3.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE
4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CALCULO
- 4.1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
- 4.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
- 4.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
- 4.1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELÉCTRICAS
- 4.1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
- 4.1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario)
- 4.1.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO
- 4.2. MEMORIAS DE CALCULO
- 4.2.1. MEMORIA CALCULO ESTRUCTURAL
- 4.2.2. MEMORIA CALCULO ARQUITECTURA (EVACUACIÓN)
- 4.2.3. MEMORIA CALCULO INST. ELÉCTRICAS
- 4.2.4. MEMORIA CALCULO INST. SANITARIAS
- 4.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario)
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.1. ESP. TÉCNICAS ESTRUCTURAS
- 5.2. ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 5.3. ESP. TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS
- 5.4. ESP. TÉCNICAS INST. SANITARIAS
- 5.5. ESP. TÉCNICAS INST. MECÁNICAS
- 5.6. ESP. TÉCNICAS EQUIPAMIENTO
6. METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.2. PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.2.1. METRADOS ESTRUCTURAS
- 6.2.2. METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 6.2.3. METRADOS INST. ELÉCTRICAS
- 6.2.4. METRADOS INST. SANITARIAS
- 6.2.5. METRADOS INST. MECÁNICAS
- 6.2.6. METRADOS DE EQUIPAMIENTO
7. PRESUPUESTO
- 7.1. CUADRO RESUMEN
- 7.2. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
- 7.2.1. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
- 7.2.2. PRESUPUESTO ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 7.2.3. PRESUPUESTO INST. ELÉCTRICAS
- 7.2.4. PRESUPUESTO INST. SANITARIAS

Ing. Darío S. Mantova Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
ORDEN REGISTRAL DE COMPETENCIA DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

[gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Píscopata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



92.51  
Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

- 7.2.5 PRESUPUESTO INST. MECÁNICAS
- 7.2.6. PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
- 7.3. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 7.4. DESAGREGADO DE GASTOS SUPERVISION
- 7.5. DESAGREGADO DE GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
- 7.6. CALCULO DE FLETE
- 7.7. CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
- 7.8. ANÁLISIS DE P.U. POR ESPECIALIDAD
- 7.8.1 ANÁLISIS DE P.U. ESTRUCTURAS
- 7.8.2 ANÁLISIS DE P.U. ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
- 7.8.3 ANÁLISIS DE P.U. INST. ELÉCTRICAS
- 7.8.4 ANÁLISIS DE P.U. INST. SANITARIAS
- 7.8.5 ANÁLISIS DE P.U. INST. MECÁNICAS
- 7.8.6. ANÁLISIS DE P.U. DE EQUIPAMIENTO
- 7.9. RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
- 7.9.1 RELACIÓN DE INSUMOS ESTRUCTURAS
- 7.9.2 RELACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
- 7.9.3 RELACIÓN DE INSUMOS INST. ELÉCTRICAS
- 7.9.4 RELACIÓN DE INSUMOS INST. SANITARIAS
- 7.9.5 RELACIÓN DE INSUMOS INST. MECÁNICAS
- 7.9.6. RELACIÓN DE INSUMOS DE EQUIPAMIENTO
- 7.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
- 7.11. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 7.12. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 7.13. COTIZACIONES (3 MINIMO)
- 8. ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
- 8.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 8.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 8.3. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
- 8.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.5. ESTUDIO DE RIESGOS (EVAR)
- 9. PLANOS POR ESPECIALIDAD
- 9.1. RELACIÓN DE PLANOS
- 9.2. PLANOS TOPOGRÁFICOS
- 9.3. PLANOS DE ESTRUCTURAS
- 9.4. PLANOS DE ARQUITECTURA
- 9.4.1. ARQUITECTURA
- 9.4.2. SEGURIDAD
- 9.4.3. SEÑALÉTICA
- 9.5. PLANOS INST. ELÉCTRICAS
- 9.6. PLANOS INST. SANITARIAS
- 9.7. PLANOS INST. MECÁNICAS
- 9.8. PLANOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 9.9. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. D.V.S. Mónica Quispe  
COLEGIO PROFESIONAL  
ORDEN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

- 10. CERTIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS
- 10.1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 10.2 CERT. DE HABILIDAD DE CADA ESPECIALISTA
- 10.3 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.4 CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.5 FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.6 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS
- 10.7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
- 10.8 INFORMACIÓN DIGITAL EN CD
- A EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
- A.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- A.2 DIAGNÓSTICO DE EQUIPAMIENTO
- A.3 LISTADO DE CLAVES Y CÓDIGOS, USADAS EN LOS PLANOS
- A.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- A.5 PLANOS
- A.6 METRADOS
- A.7 PRESUPUESTO
- A.8 COTIZACIONES

#### 5.5 ENTREGABLES

##### 5.5.1 ENTREGABLE 01: PLAN DE TRABAJO

El consultor, deberá presentar un calendario de avance de la prestación servicio dentro de los 03 días calendario de la firma de contrato, adjuntará un cronograma para la evaluación y aprobación, debiendo precisar los plazos en días calendario.

##### 5.5.2 B. ENTREGABLE 02: REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

Entrega del informe de revisión, evaluación y emisión de observaciones por especialidades.

##### 5.5.3 ENTREGABLE 03: EVALUACIÓN Y APROBACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL

Entrega del informe de evaluación y aprobación por especialidades.

##### 5.5.4 ENTREGABLE 04: EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

Entrega del informe en el que se especifique de manera detallada las observaciones por cada especialidad.

##### 5.5.5 ENTREGABLE 05: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

Entrega del informe en el que se especifique de manera detallada que se ha cumplido con levantar las observaciones y la EMISIÓN DE LA APROBACION CORRESPONDIENTE por cada especialidad revisada.

Ing. Darío M. [Firma]  
Especialista en Supervisión  
GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE  
SUPERVISIÓN E INVERSIONES Y  
TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**5.5.6 ENTREGABLE 06: INFORME FINAL**

Entrega del informe Final de la Supervisión

**5.5.7 ENTREGABLE 07: LIQUIDACION DE CONSULTORIA**

Entrega de Liquidación de Consultoría

Los entregables serán presentados por mesa de partes del Gobierno Regional de Arequipa dirigido al Gobernador Regional con atención a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias en 2 copias.

**VI. BASE LEGAL:**

- ❖ Constitución Política del estado
- ❖ Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ❖ Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ❖ Ley N°31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ❖ Decreto Supremo N182-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N344-2018-EF.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ❖ Decreto Supremo N°011-79-VC
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de ley de contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiente
- ❖ Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- ❖ Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publicas.
- ❖ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
- ❖ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR
- ❖ Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA
- ❖ Normas peruanas vigentes por especialidad.
- ❖ NORMA TÉCNICA "METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS" (Resolución Directoral N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC)
- ❖ Nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM)
- ❖ Y otras aplicables Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras" Aprobado con Resolución N° 018-2017-OCE/CD, 23/05/2017

**VII. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS A TENER EN CUENTA:**

**7.1 DEL ESTADO ACTUAL. – (INFORMACION DE LA GRI)**

- Actualmente la obra se encuentra con el Contrato Resuelto debido al incumplimiento contractual y la acumulación de Penalidad Máxima

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Darío S. Montoya Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

La obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA", tiene un avance de ejecución físico de 72.88%; quedando un saldo de 27.12% para la operatividad y funcionamiento integral del establecimiento de salud, con la finalidad de culminar la ejecución de obra, culminar las metas del proyecto y el Funcionamiento Integral del mismo al 100%

De igual forma, evaluar si corresponde la incorporación adicional de alguna infraestructura para el buen funcionamiento del Hospital Camana respetando el Programa Médico Arquitectónico.

Descripción del estado actual de obra por especialidades:

➤ **ESTRUCTURAS:** En la especialidad de estructuras presenta un avance físico del 99.44% quedando un saldo por ejecutar de 0.56%, para culminar al 100% los trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico, considerando la posibilidad de la existencia de deterioros o entregables sin culminación (evaluando partidas presupuestales como por ejemplo; Obras de concreto armado, concreto simple, sardineles, tanque de petróleo, estructuras metálicas, entre otros) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **ARQUITECTURA:** En la especialidad de arquitectura presenta un avance físico del 72.92% quedando un saldo por ejecutar de 27.08%, para culminar al 100% los que se inspeccionaran y evaluaran técnicamente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de confección, deterioros o entregables sin culminación (evaluando partidas presupuestales como por ejemplo; muros convencionales, en sistema de tabique seco, revestimientos, zócalos, contrazócalos, coberturas, estructuras especiales, ventanas, cerrajería, pintura entre otros) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados, así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **INSTALACIONES SANITARIAS:** En la especialidad de las instalaciones sanitarias presenta un avance físico del 77.47% quedando por ejecutar un saldo de 22.53% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de construcción, deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de redes,

Ing. Dora Mercedes Quispes  
INGENIERA PROFESIONAL  
ORGANISMO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



19  
Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

accesorios, grifería, trampas, soportes, válvulas, piezas varias entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico); así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS:** En la especialidad de Instalaciones eléctricas y electromecánicas presenta un avance físico del 63.07% quedando por ejecutar un saldo de 36.93% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de confección, deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de salida de interruptores, tomacorrientes, salida de alimentación, tablero principal, tableros de distribución, tableros de equipo médico e informáticos, sistema de pozo a tierra; instalaciones mecánicas en ascensores y montacargas, transformadores, UPS, televisores; sistema de aire acondicionado, calefacción, aire; sistema de gas entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN:** En la especialidad de las instalaciones de comunicaciones presenta un avance físico del 57.84% quedando por ejecutar un saldo de 42.16% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de obras exteriores como postes, cableado estructurado, equipos pasivos como Pacht panel, pacht cords, ordenador; sistema de telefonía, sistema de relojes, seguridad electrónica, sistema de televisión CATV, sistema de comunicación VHF/UHF, entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **EQUIPAMIENTO:** En la especialidad de Equipamiento Médico presenta un avance físico del 59.47% quedando por ejecutar un saldo de 40.53% para culminar al 100%, los equipos existentes se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente sobre la situación en la que se encuentran las garantías de estos equipos, considerando la

Ing. Darío S. Ríos Quipe  
ESPECIALISTA SUPLENENTE  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

...posibilidad de ejecución de las garantías, así también se evaluarán las condiciones operativas, vigencia tecnológica las cuales necesariamente deberán ser evidenciadas (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirá el equipamiento médico con prestaciones accesorias pendientes como instalación hasta la operatividad, así también el equipamiento médico que falta adquirir entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

➤ **SEGURIDAD Y EVACUACION:** Evaluar el sistema de sistema de evacuación del hospital y el cumplimiento de la normativa vigente. Evaluar y adecuar a los lineamientos y normas actuales de sistema señalización de hospital.

**VIII. PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO:**

El plazo para evaluar el **INFORME DE ESTADO SITUACIONAL (INFORME DE VERIFICACION DE OBRA) Y EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA "** con CUI. N°-2279710, **será de 125 días calendario**, computados a partir del cumplimiento de condiciones para dar inicio con el primer entregable por parte del Consultor de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ENTREGAS	Plazo para la formulación de los entregables presentados por parte del consultor de elaboraciones	Plazo de revisión del GRU Consultor Supervisor de Expediente	Plazo del Consultor para subsanar observaciones	Revisión de levantamiento de observaciones	Plazo del Consultor para subsanar observaciones finales	Revisión de levantamiento de observaciones final	Plazo de aprobación por parte de La Entidad	Total de días contractuales del consultor de servicio
1	EVALUACIÓN TÉCNICO-LEGAL DE OBRA	60	35	20	5	5	5	7	45
2	EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	40	60	15	10	5	8	10	90
<b>TOTAL DE DIAS CONTRACTUALES</b>									<b>125</b>

N°	ENTREGABLE	PLAZO CONSULTOR SUPERVISOR PRESENTACION	PLAZO OBSERVACIONES APROBACION	LEV. Y
1	PLAN DE TRABAJO	03 d.c.	02 d.c.	
2	EVALUACION DE INFORME SITUACIONAL DE OBRA	30 d.c.  (la supervisión ingresará al día 40 del avance del informe de estado situacional para la revisión de los informes especiales solicitados por la entidad al consultor, además de generar reuniones colaborativas con actas de trabajo e informes de avance)	5 d.c.	

Ing. Darío S. Pando Quipe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
ORGANISMO REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa  
SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

3	REVISION, EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	62 d.c.	10 d.c.
4	PRESENTACION DE INFORME FINAL	05 d.c.	
5	PRESENTACION DE LIQUIDACION	05 d.c.	03 d.c.

Los plazos de revisión por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias no se consideran contractuales, así tampoco, los plazos de aprobación de entregables por parte de la entidad.

- El inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente del cumplimiento de condiciones de parte de la Entidad (Entrega de Información mínima Requerida), que permita dar inicio a la Consultoría de Evaluación del Informe del Estado Situacional y del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- Para el levantamiento de observaciones de los informes, el Consultor dispondrá del plazo que la entidad le conceda de acuerdo a la reglamentación vigente y el TDR.
- En el caso que el consultor, no hubiese cumplido con los entregables en el plazo concedido por la entidad; se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el contrato y supletoriamente en el Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encontrarán definidas en el contrato.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, remitirá a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia los entregables para ser remitidos al consultor en el más breve plazo para que sea entregada al Consultor.
- Los retrasos que ocasione la no-entrega de los informes (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda.
- La conformidad de los entregables será otorgada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia en el plazo máximo de 05 días calendario.

**IX. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA OBRA:**

El hospital de Camaná se localiza al sur del Perú, específicamente en la región de Arequipa, que se divide políticamente en 8 provincias, siendo uno de ellos la provincia de Camaná. La ubicación, el ámbito de aplicación del estudio es el siguiente:

- Región : Arequipa
- Provincia : Camaná
- Distrito : Camaná

**DOCUMENTACION A SER ENTREGADA POR LA OFICINA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS:**

- Expediente técnico primigenio.
- Expedientes de las valorizaciones del contrato original, canceladas por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, canceladas por la Gerencia Regional de Infraestructura, pago de mayores generales e intereses u otros.

Ing. Darío M. [Signature]  
 ESPECIALISTA PROFESIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE  
 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

• [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)  
 • SEDE CENTRAL:  
 Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



15/04  
 Oficina Regional  
 de Supervisión e  
 Inversiones y  
 Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**XI. CONDICIONES DEL CONSORCIO:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

**XII. ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:**

El Gobierno Regional de Arequipa considera que, para el desarrollo de la **EVALUACION, SUPERVISION Y APROBACION del Informe del Estado Situacional y Expediente Técnico de Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA"**, el Consultor nacional o extranjero debe contar con un equipo profesional especializado. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por un JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO, el cual será el responsable del desarrollo y calidad del servicio de la consultoría. Bajo la responsabilidad de este profesional, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad; los que deberán estar compuestos por los siguientes: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otros recursos humanos que amerite incorporar:

CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
		El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 54 MESES</b> , como Jefe de Supervisión o Coordinador General de Estudios, Gerente de Estudios o Gerente de Proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Tener como experiencia mínima 3 proyectos hospitalarios	Coordinar con el Gobierno Regional de Arequipa, área usuaria, autoridades locales u otros involucrados en el área de influencia.  Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas para la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.  Conducir, monitorear el proceso de evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.  Realizar sesiones con el equipo de supervisión del proceso de evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.  Revisión y monitoreo de todo el planteamiento técnico del

Ing. Darío S. [Firma]  
 ESPECIALISTA TÉCNICO  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION E INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

<p>01 JEFE DE SUPERVISION DE PROYECTO</p>	<p>ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL</p>	<p>Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondientes.  Experiencia profesional de 15 años.</p>	<p>proyecto en las diversas especialidades de la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.  Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la de la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.</p>
<p>01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</p>	<p>ARQUITECTO</p>	<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 54 MESES</b> como Arquitecto y/o Especialista en Diseño Hospitalario y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor  Verificación del diagnóstico sobre el centro de salud.  Verificación del Programa Médico Arquitectónico (PMA) en base a la ejecución de obra y saldo de obra.  Verificación de la zonificación, organigramas especiales y funcionales, diagramas de flujo y de relaciones funcionales.  Revisión de planos y esquemas arquitectónicos, plantas, cortes y elevaciones.  Revisión de la arquitectura final modelada en BIM  Revisión estudios preliminares.  Revisión de memorias descriptivas, planos, metrados, especificaciones técnicas y otros que corresponda.</p>
		<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 48 MESES</b> como Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios</p>	<p>Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor  Revisión del Diseño de cada uno de los elementos estructurales de</p>

Ing. Darío S. Monroy Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

• [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)  
• SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucárpatá / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

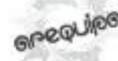
GOBIERNO REGIONAL

<p>01 <b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAS</b></p>	<p><b>INGENIERO CIVIL</b></p>	<p>definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>la edificación actual y de la ampliación según corresponda.  Revisión de las memorias de cálculo, memorias descriptivas, metrados, especificaciones técnicas, planos y otros que corresponda.</p>
<p>01 <b>ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS</b></p>	<p><b>INGENIERO SANITARIO O CIVIL</b></p>	<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 36 MESES</b>, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 15 años.</p>	<p>Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor  Revisión de la situación actual y del diseño complementario (expediente técnico) de las redes de distribución de agua, desagüe y drenaje en interior y exterior del Centro de Salud.  Revisión de las memorias de cálculo, memorias descriptivas, metrados, planos, especificaciones técnicas, y otros que corresponda.</p>
		<p>El profesional deberá contar y ACREDITAR <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 48 MESES</b>, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones</p>	<p>Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor  Revisión del diseño y complementación de las redes de distribución de baja y media tensión del Centro de Salud.</p>

Ing. Darío S. Montoya Quispe  
 ESPECIALISTA DEPARTAMENTAL  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa  
 SEDE CENTRAL:  
 Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

<p>01 ESPECIALISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p>	<p>INGENIERO ELÉCTRICO, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO INGENIERO ELECTROMECÁNICO</p>	<p>Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>sistema normal, sistema estabilizado, sistema de emergencia y equipos electromecánicos.  Revisión de memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas y demás que corresponda.  Revisión de los estudios de la subestación eléctrica y grupos generadores, sistema de suministro eléctrico de emergencia y otros.</p>
<p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</p>	<p>ING. MECÁNICO, ING. MECÁNICO ELECTRICISTA, INGENIERO ELÉCTRO MECÁNICO.</p>	<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 36 MESES</b>, como Especialista instalaciones mecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.  Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor  Revisión del diseño de los sistemas electromecánicos, sistema de gases medicinales, sistema de petróleo, equipos de aire acondicionado y ventilación, ascensores.  Revisión de memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, metrados y cotizaciones, revisión de presupuesto y costos unitarios y demás que corresponda.</p>
		<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 36 MESES</b>, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Data</p>	<p>Revisión del expediente primigenio</p>

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Darca S. Montoya Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN E INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
 de Supervisión e  
 Inversiones y  
 Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

<p>01  <b>ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES</b></p>	<p><b>INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO ELÉCTRICO, INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES</b></p>	<p>y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.</p> <p>Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II.</p> <p>Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente</p> <p>Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor</p> <p>Revisión del diseño y complementación de las redes de comunicación.</p> <p>Revisión memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas y otros que corresponda</p>
<p>01  <b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO BIOMÉDICO</b></p>	<p>El profesional deberá contar y acreditar <b>EXPERIENCIA MÍNIMA 36 MESES</b>, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.</p> <p>Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II.</p> <p>Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente</p> <p>Experiencia profesional de 15 años</p>	<p>Revisión del expediente primigenio</p> <p>Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor</p> <p>Revisión del diseño e implementación del equipamiento y el planteamiento técnico, según lo aprobado en el expediente primigenio y del expediente de saldo.</p> <p>Revisión de memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas, cotizaciones, fichas técnicas de equipamiento propuesto y y otras que corresponda</p>
		<p>El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en Seguridad y Evacuación.</p> <p>Haber elaborado como mínimo 01 expediente</p>	<p>Revisión del expediente primigenio</p> <p>Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor</p>

gob.pe/regionarequipa  
 SEDE CENTRAL:  
 Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Darío S. Mantayo Quispe  
 ESPECIALISTA PROFESIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

1 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL / INGENIERO INDUSTRIAL	técnico de su especialidad de nivel II.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 10 años	Revisión del diseño referido a seguridad y evacuación.  Revisión de memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, metros, especificaciones técnicas y demás que corresponda.  Revisión de la señalización y seguridad de cada una de las unidades del servicio hospitalario.
01 ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	INGENIERO CIVIL	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 36 meses, como especialista en Costos presupuesto y programación.  Haber elaborado como mínimo 02 expediente técnico de su especialidad de nivel II.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 10 años	Revisión del expediente primigenio  Evaluar el Informe situacional presentado por el consultor.  Revisión de los presupuestos, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregados de gastos generales, cronogramas de obra (PERT CPM), fórmula polinómica, etc y demás que corresponda.
*** 01 ESPECIALISTA MODELADOR BIM	INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 18 meses, como Modelador BIM.  Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico como modelador BIM.  Estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente  Experiencia profesional de 5 años	Conocimiento en Planificación de obras con Last Planner System, herramientas de gestión y comunicación como: Entorno Común de Datos - ECD (ProjectWise, Trimble Connect, Navisworks, A360, BIMcloud, Revizto), Software de Ingeniería (Microsoft Project, Revit, Archicad y Autocad y otros), gestión de proyectos y gestión pública. / Conocimiento de Procesador de Textos Básico/Hojas de Cálculo Básico/Programa de Presentaciones / Extracción de tablas.

\*\*\* EL ESPECIALISTA BIM SERA PARTE DE LA PROPUESTA PROFESIONAL CLAVE SOLO SI EL CONSULTOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO REALICE TRABAJOS EN REVIT - BIM

Ing. Darío Montoya Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa  
SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**Nota:** Se consideran servicios de consultorías similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos para la ejecución de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o servicio y/o creación y/o recuperación de edificaciones y/o infraestructura del segundo nivel de atención de salud o superior, sean estos públicos o privados.

**Definición de Establecimientos de Salud:** Exclusivamente a construcciones del sector salud como son: Centros de Salud, Clínicas, Puestos de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Adicionalmente, por la envergadura del proyecto, es necesario que el Supervisor considere el personal técnico, digitadores, secretarías y otros que sean necesarios.

El Supervisor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad y personal de apoyo, reservándose al Gobierno Regional el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del servicio. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

### XIII. PRUEBAS A REALIZAR:

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la Supervisión, puede solicitar que las realice el consultor de la elaboración del informe del estado situacional y elaboración del expediente técnico de saldo de obra, a través de su equipo en base a lo dispuesto por la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-VO1 Norma técnica de salud "infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud segundo nivel de atención"

### XIV. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS:

El Supervisor deberá velar que los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico de Saldo de obra se enmarquen dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del Sector Salud. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicada el 08 de junio del 2006.P
- Norma N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Normas Técnica para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria. RM N° 482-96-AS/I
- Norma Técnica N° 021 -MINSNDGSP V.01 "Categorías de Establecimientos de Sector Salud". - R.M. N° 142-2004. Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad – MINSA.
- Normas sobre construcción de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.

Ing. Darío Sánchez López  
COORDINADOR GENERAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



18  
Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de junio 2000.
- Decreto Supremo N° 086-2000-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 157-2002-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública octubre 2002.
- Código Nacional de Electricidad, año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Normas de Seguridad Integrales NFPA.
- Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el diseño de nuevos Establecimientos de Salud", 2004.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgo en establecimientos de salud — MINSA.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568-B2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP categoría 6)
- Norma ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de administración para Telecomunicaciones/ infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puestas en tierra).
- Ley N°27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento. Decreto Supremo NP 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27457 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Guías y Parámetros para Estudios de Pre-inversión de la DGPM y OPI Sectorial, ANEXO SNIP 09 PARAMETROS Y NORMAS TECNICAS PARA FORMULACION, Inciso V PROYECTOS DE SALUD
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud. Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Las normas referidas incluirán sus respectivas disposiciones ampliatorias, complementarias, modificatorias y/o conexas, de ser el caso.

Ing. Dara S. Montoya Quespi  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**XV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUPERVISOR DE EVALUACION Y APROBACION DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA:**

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio y Generales:

- El SUPERVISOR deberá de ser persona natural o jurídico:
- Experiencia en la elaboración como mínimo de tres (3) veces, el valor referencial.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, habilitado para contratar con el estado, Profesional, Colegiado y habilitado
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- No tener problemas litigantes con el Gobierno Regional de Arequipa, ni con otra entidad.
- En caso de consorcio deberá de acreditar la promesa formal de consorcio.
- Deberá asegurarse del cumplimiento de los términos de referencia; subsanar las observaciones que pudieran plantearse por el coordinador de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, realizando el seguimiento del proyecto hasta alcanzar lo solicitado.

**XVI. RECURSOS DEL CONSULTOR:**

- El supervisor deberá contar con un JEFE DE PROYECTO de manera permanente en la ciudad de Arequipa durante el desarrollo del informe del estado situacional y del Expediente Técnico de Saldo de obra, hasta su conformidad, quedando a disposición posterior de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El supervisor deberá contar con una oficina con la razón social del consultor para el desarrollo de la evaluación del Informe de estado situacional y expediente técnico de saldo de obra.
- El supervisor suministrará los bienes y servicios necesarios para desarrollar la evaluación del Informe de estado situacional y expediente técnico de saldo de obra.

**XVII. CONSIDERACIONES EN EL SERVICIO DE CONSULTORIA:**

- El alcance del Servicio incluirá las actividades siguientes, sin ser limitativo:
  - Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el reinicio de los trabajos.
  - Revisar y evaluar el estado físico de la obra.
- Si la documentación contenida en el servicio de evaluación técnica del estado físico de la obra, está de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la normativa.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
  - Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos (Aprobado con R.D. N°010-2014-MTC/14)
  - Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
  - Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
  - Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural.

Ing. Darío S. Montoya Quispe  
ESPECIALISTA REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

• [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

• SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



16  
Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas inferiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones
- Norma EM.100 Instalaciones de Alto Riesgo.

- Verificar el diseño y/o consistencia del proyecto y concordancia con la información presentada con la Normativa vigente y con las buenas prácticas de la ingeniería.
- Verificar los cálculos y a la vez verificar si se encuentran en concordancia con los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto.
- Verificar que las especificaciones técnicas hayan sido elaboradas por cada partida del presupuesto, donde se hayan definido la característica de los materiales a emplear, naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.
- Emitir opinión técnica, y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Recomendar al Gobierno Regional de Arequipa las soluciones o prácticas profesional de la ingeniería para la culminación del proyecto.

#### XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

##### 18.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El supervisor evaluará el Informe de Estado Situacional y Expediente Técnico de Saldo de Obra, para ello deberá contar con los suficientes recursos físicos y profesional especializado.

- Deberá contar con la organización y tener capacidad económica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- Proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Entregar el cronograma de la elaboración de la consultoría Gantt, PERT CPM y curva S.
- El consultor deberá ser una Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de consultoría de obra (Consultoría en Obras urbanas, edificaciones y afines — Categoría D, Artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El consultor se compromete a absolver las consultas que se pueda realizar posterior a la aprobación del expediente técnico de saldo de obra (mediante acto resolutivo).

##### 18.2 SUB CONTRATACION

Por la complejidad del servicio podrá contratar especialistas nacionales y/o extranjeros.

##### 18.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

  
Ing. Ingrid S. Montoya Quespe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



15  
Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

El Consultor deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de los trabajos solicitados a las acciones que se compromete a cumplir ante Gobierno Regional de Arequipa.

- Seguridad en obra
- Implementación de Equipos y EPPS

LA ENTIDAD no se responsabiliza, frente a las reclamaciones, a que diere lugar el Consultor por infracción de las mismas.

El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y seguridad sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra que establezca por motivo de este Contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, LA ENTIDAD podrá retener o paralizar pagos hacia el Consultor hasta que regularice el incumplimiento.

La ENTIDAD designa como responsable del control durante la ejecución contractual a la Coordinación de Obra, a cargo de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

#### 18.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **COORDINACION DE OBRA DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS**, para cada entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 18.5 DOMICILIO Y NOTIFICACION CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación.

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Dora / Maritza Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

### 18.6 FORMA DE PAGO

La Forma de Pago al Consultor se efectuará a la presentación de los entregables:

PAGOS	FORMA DE PAGO
1er PAGO 30%	Presentación de la Evaluación del Informe de estado Situacional
2do PAGO 50%	Presentación de la Evaluación del Expediente Técnico de Saldos de Obra
3er PAGO 20%	A la Aprobación del Expediente de Saldo de Obra (Bajo Acto Resolutivo)

Todo Informe o carta deberá ser adjuntado con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.

El CONSULTOR emitirá Factura por el Costo total del servicio, según sea el caso.

El CONSULTOR deberá emitir los entregables del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD o USB (Disco Compacto con expediente escaneado, también editable completo, teniendo énfasis en el sustento de las memorias de cálculo), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, Revit, base de datos del presupuesto S10 en formato S2K, Ms Project, etc., según sea el caso (VERSIÓN EDITABLE).

#### 18.6.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será a SUMA ALZADA

### 18.7 PENALIDADES APLICABLES

Se aplicara penalidad al incurrir en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, La Entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 1650 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

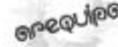
Esta penalidad será deducida los pagos a cuenta (valorizaciones), en la Liquidación de Obra, o si fuese necesario, se cobrará del monto de la garantía de fiel cumplimiento.

  
Ing. Darío S. Montoya Quespe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



13  
Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

Si producto de la evaluación realizada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y transferencias, es OBSERVADO, se notificará al consultor para el levantamiento de observaciones, en un similar menor a 10 días según los estipule la Ley de Contrataciones del Estado vigente y la Directiva N° 013-2019 GRA/OPDI.

**18.8 DE LAS OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>1</sup> .	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**18.9 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

El supervisor, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El supervisor está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.

- El supervisor garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y la respectiva Orden de Servicio o Contrato, según corresponda.

El supervisor es el responsable por la calidad ofrecida, errores, deficiencias y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a tres (3) años, contados a partir de la conformidad del servicio, otorgada por la Entidad, según el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

*[Firma]*  
Ing. Darío M. Cuspe  
INGENIERO PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN E INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**18.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OBRA (TÉCNICO-LEGAL) Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**18.10.1 SERVICIOS A PRESTAR.**

El servicio tiene la Revisión, Evaluación y Aprobación del Informe del estado Situacional (De Verificación De Obra -Técnico-Legal) y de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, Distrito y Provincia de Camaná, Región Arequipa" – Culinación de Metas.

Los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

a) Evaluación del Informe de Estado Situacional (Verificación de obra (Técnico-Legal) – Inspección Técnica, Ocular) y Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico en sus especialidades de Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar.

El avance real alcanzado a nivel de partidas del expediente técnico por el anterior ejecutor de obra considerando la posibilidad de la existencia de deterioros los cuales necesariamente deberán ser evidenciados.

El Saldo físico a nivel de partidas del expediente técnico que hayan sido parcialmente ejecutados o no hayan sido ejecutados.

b) Revisión, Evaluación y Aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, Distrito y Provincia de Camaná, Región Arequipa".

**18.10.2 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Evaluar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas - y Electromecánicas, Instalaciones de Comunicación, Equipamiento) de las zonas involucradas, validando funcionabilidad y vigencia tecnológica del equipamiento del hospital en todas las especialidades para lograr los objetivos del expediente técnico.

b) Avaluar la Aplicación, Implementación y Adecuación del Control y Vigilancia contra la ejecución debidamente consignado en el Expediente Técnico, incluye rendimiento, presupuesto partidas de equipos de Protección Personal y otros vinculantes, considerando la normativa por el sector competente.

**18.11 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.**

**18.11.1 Referidas a la Oferta Técnica**

Para el adecuado desarrollo del servicio, el Consultor designará un JEFE DE PROYECTO, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo a ser entregado a la jefatura de proyectos hospitalarios necesariamente junto

Ing. Darío S. Montoya Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

con su oferta técnica. EL JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES PRINCIPALES) formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con la Coordinación de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

El JEFE DE PROYECTO será el interlocutor oficial del Consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.

El Consultor debe programar las visitas de campo, donde se desarrollará el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA".

#### 18.11.2 Referidas a las coordinaciones para la Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Con el fin de garantizar la calidad de la Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, durante el periodo de elaboración, el JEFE DE PROYECTO velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí, por esta razón, cada vez que se presente un informe a la jefatura de proyectos hospitalarios (De acuerdo a las entregas preestablecidas), este expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes.

Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso de funcionamiento.

#### 18.11.3 Referidas al Proyecto.

La Supervisión, evaluación de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA". Culminación de Metas, el Informe técnico y legal de la Evaluación de la Infraestructura y Equipamiento Ejecutados.

La Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujo de personas, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el Consultor, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Todos los Sistemas y Equipos, Electromecánicos, Comunicaciones, Sanitarias, Equipamiento Médico, Mobiliario Médico, que fueron instalados deberán estar en operatividad, funcionamiento y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Dora S. Mantosa Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



18  
Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

**18.12 CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el consultor y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo propiedad del Gobierno Regional Arequipa la información desarrollada.

**18.13 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, son de propiedad del Gobierno Regional Arequipa, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar la información del Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para ajenos sin el consentimiento previo por escrito del Gobierno Regional Arequipa – Gerencia Regional de Infraestructura.

**XIX. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la CONSULTORIA DE LA EVALUACION Y APROBACION del Informe del Estado Situacional y SUPERVISION de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA**, será por un monto de **S/ 994 839.82 (Novecientos noventicuatro mil ochocientos treinta y nueve con 82/100 Soles)**

Siendo la estructura de costos el siguiente:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CAMANA								
ESTRUCTURA DE COSTOS								
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Mez	Participación %	Costo S/.	Parcial S/.	Total S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>								
A	Recursos y Salarios							631,500.00
A.1	Personal Profesional							
A.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	4.2	100%	15,000.00	15,000.00	
A.1.7	Especialista en arquitectura	Mes	1	4.2	100%	11,000.00	45,833.33	
A.1.3	Especialista en estructuras	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.5	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.6	Especialista en instalaciones mecánicas	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.7	Especialista en telecomunicaciones	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.8	Especialista en equipamiento	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.9	Especialista en seguridad y evacuación	Mes	1	4.2	80%	5,000.00	22,580.00	
A.1.10	Especialista en costos, presupuestos y programación	Mes	1	4.2	75%	11,000.00	34,375.00	
A.1.11	** Especialista Modelador BIM	Mes	1	4.2	100%	8,000.00	33,333.33	
A.2	Personal administrativo							
A.2.1	Administrador	Mes	1	4.2	100%	6,000.00	25,000.00	
A.2.2	Chofer (hora)	Mes	1	4.2	100%	2,500.00	10,416.67	
A.1.12	Beneficios Sociales	%		1.0	44%	446,208.33	193,692.67	

*[Firma]*  
Ing. David Alejandro Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION E INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS



Oficina Regional de Supervisión e Inversiones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

GASTOS GENERALES						
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>						112,540.54
<b>B</b>	Alquileres y servicios					
<b>b.1.</b>	Alquileres					
b.1.1	Oficina	Mes	1	4.2	1,500.00	6,250.00
b.1.2	Equipos de computo	Mes	11	4.2	219.45	10,057.21
b.1.3	Impresora multifuncional	unidad	2	1	750.00	1,500.00
b.1.4	Oficinas - pasas	unidad	4	1	400.00	1,600.00
b.1.5	Carrocería para especialistas 4 x 4 (incl. combustible)	mes	1	4.1	5,000.00	20,855.33
b.1.7	Equipos topográficos	unidad	1	1	1,500.00	1,500.00
<b>b.2.</b>	Servicios					
b.2.1	SCTR	Mes	1	6	1,800.00	10,800.00
b.2.2	Ensayos de calidad (varios)	Glb	1	1	5,000.00	5,000.00
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						
<b>C</b>	Moralización y Apoyo Legístico					
<b>c.2.</b>	* Viáticos y Alimentación					
c.2.1	* Personal Profesional	Glb	1	1	54,700.00	54,700.00
<b>D</b>	Material, Mobiliario y útiles de Oficina					
<b>d.1.</b>	Materiales de oficina y útiles de escritorio					
d.1.1		Glb	1	1	5,500.00	5,500.00
<b>d.2.</b>	Licencias de Software especializado					
d.2.1		Glb	1	1	16,800.00	16,800.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						736,440.56
<b>UTILIDAD</b>						76,644.05
<b>Sub-Total</b>						813,084.60
<b>Impuesto General a las Ventas (IGV)</b>						151,755.23
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>						964,839.82

\* Se considerara viáticos y hospedaje para los profesionales fuera de la region de Arequipa  
\*\* Se considerará al especialista solo si el consultor de la elaboración del expediente técnico presentara y realizara trabajos en Modelamiento BIM.

XX. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b>Requisitos:</b>
	<b>01 JEFE DE PROYECTO:</b> ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO.
	<b>01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</b> ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO.
	<b>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA:</b> INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO.
	<b>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:</b> INGENIERO CIVIL O SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO.

Ing. Dora María Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN E INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

• gob.pe/regionarequipa  
• SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
 de Supervisión e  
 Inversiones y  
 Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: ING. ELECTRICISTA, INGENIERO ELÉCTRICO, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO TITULADO Y COLEGIADO

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS: ING. MECÁNICO, ING. MECÁNICO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTROMECAÁNICO TITULADO Y COLEGIADO

01 ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES: INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO ELÉCTRICO, INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES TITULADO Y COLEGIADO.

01 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO: INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO BIOMÉDICO O MÉDICO TITULADO Y COLEGIADO.

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO.

01 ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACION: INGENIERO CIVIL

\*\*\* 01 ESPECIALISTA MODELADOR BIM: INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**01 JEFE DE PROYECTO:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 54 meses, como jefe de Proyecto o Coordinador General de Estudios o Gerente de Estudios o Gerente de Proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 03 expedientes hospitalarios de nivel II o Superior.

**01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 54 meses, como Arquitecto y/o Especialista en Diseño Hospitalario y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras

Ing. Daro S. Montoya Quispe  
 ESPECIALISTA PROFESIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
 Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 48 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 36 meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 36 meses, como Especialista instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 36 meses, como Especialista Instalaciones Mecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 36 meses, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Datos y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 36 meses, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 expediente técnico de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN:**

El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en Seguridad y Evacuación. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II o superior.

**01 ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

Ing. Doris Montoya Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gov.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

<p>El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 36 meses, como especialista en Costos presupuesto y programación. Haber elaborado como mínimo 02 expediente técnico de su especialidad de nivel II.</p> <p><b>*** 01 ESPECIALISTA MODELADOR BIM</b></p> <p>El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 18 meses, como Modelador BIM. Haber elaborado como mínimo 01 expedientes técnicos como modelador BIM.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---

\*\*\* EL ESPECIALISTA BIM SERA PARTE DE LA PROPUESTA PROFESIONAL CLAVE SOLO SI EL CONSULTOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO REALICE TRABAJOS EN REVIT - BIM

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>01 estación Total</p> <p>01 nivel de Ingeniero 01 Computador Portátil</p> <p>01 impresora</p> <p>01 fotocopidora</p> <p>01 plotter A-I</p> <p>01 camioneta</p> <p>Para la verificación de la calidad de las estructuraciones de los sistemas de las diversas especialidades encontradas, se procederá al desarrollo de pruebas y ensayos teniendo en consideración lo indicado en la norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud segundo nivel de atención; NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención, Norma FNERA, Código Nacional de Electricidad, Reglamento Nacional de Edificaciones y construcción según corresponda por cada especialidad.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p>

Ing. Darwin Norberto Quispe  
ESPECIALISTA PROFESIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Pucallpa / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión e  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

➤ El postor, persona natural o jurídica; debe acreditar con documentos oficiales emitido por las entidades correspondientes el no tener procesos legales, arbitrajes con el Gobierno Regional de Arequipa y/u otras entidades del Estado.

➤ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos para la ejecución de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o recuperación de edificaciones y/o infraestructura del segundo nivel de atención de salud o superior, sean estos públicos o privados.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor 'Experiencia de Postor en la Especialidad'.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo NP 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio, En caso que en

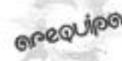
• [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

• SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Ing. Darío A. Maza Cusi  
ESPECIALISTA PROYECTO  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE  
INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

**Cambio y Desarrollo**



Oficina Regional  
de Supervisión  
Inversiones y  
Transferencias

GOBIERNO REGIONAL

dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo NP 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

#### Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

• El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el contrato

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ing. Darío Montoya Cusi  
ESPECIALISTA REGIONAL  
GESTIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por el **Jefe de la Oficina Regional de Administración (JEFE DE ADMINISTRACION)** identificado con **DNI N°.....**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°....., con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° ..... y de otra parte, la empresa ....., con RUC ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ....., debidamente representado por su Gerente General ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., mediante **Resolución Gerencia General N° .....**, se aprobó la Contratación Directa N° 067-2024-GRA, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SITUACIONAL Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA CON CUI N° 2279710.**

Con fecha ....., el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro, la misma que quedo debidamente consentida el....., de la **CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA, cuyo objeto es el SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SITUACIONAL Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA CON CUI N° 2279710**, a la empresa.....cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE CONSULTORIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SITUACIONAL Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CAMANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA CON CUI N° 2279710.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

PRIMER PARCIAL DEL 30%.  
SEGUNDO PARCIAL DEL 50%  
TERCER PARCIAL DEL 20%

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.](#)

**EL CONTRATISTA** señala que su número de **CCI** es ..... del **BANCO**.....

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **125 DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases de la [Contratación Directa N° 067-2024-GRA](#), la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **de UN (03) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

---

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

A través del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, decisión de la entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico: .....@gmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

---

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 067-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*